



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 AGO 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP PR Nº 140/11 caratulado “S/LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA INCORPORAR UN EMPLEADO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA SECRETARIA LEGAL, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se inician en razón de lo solicitado por el Secretario Legal mediante Nota Interna Nº 579/2011 (fs. 01/02), a través de la cual pone de manifiesto la necesidad imperante de esa Secretaría de contar con un agente administrativo para cubrir el puesto de Asistente de la Secretaría Legal previsto en el artículo 20 de la Resolución Plenaria Nº 152/09, como también, la de otro letrado para integrar el Cuerpo de Abogados.

Que atento la motivación expuesta por el Secretario Legal, resulta necesario cubrir el puesto de Asistente de la Secretaría Legal, ello a los fines de preservar el normal desenvolvimiento administrativo de dicha Secretaría.

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 81 de la Ley Provincial Nº 50, modificado por su similar Nº 127 de la Ley Provincial Nº 495, todos los cargos deben cubrirse por concurso de oposición y antecedentes.

Que la Dirección de Administración, ha informado sobre la suficiencia de vacante y partida presupuestaria al efecto, ello mediante Nota Interna Nº 989/11 (fs. 07/08) en la cual indicó que: ... *“se cuenta con vacante disponible en la planta de personal, la cual se puede verificar en el cuadro anexo a la presente, y con partidas presupuestarias para afrontar el gasto por la incorporación de UN (1) ADMINISTRATIVO CATEGORIA B3”*.

Que en virtud de la necesidad expresada y en cumplimiento de la normativa vigente, resulta procedente autorizar el pertinente llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Asistente de la Secretaría Legal - Categoría B3, en el ámbito del Tribunal de Cuentas, para cumplir funciones en la Ciudad de Ushuaia.

Que cabe consignar, que conforme lo dispuesto por el artículo 20 de la Resolución Plenaria Nº 152/09 -Reglamento Interno-, el asistente del Secretario Legal tendrá las siguientes funciones: a) *La verificación, previa al ingreso por Mesa de Entradas, de toda documentación proveniente del Poder Judicial y Fiscalía de Estado que esté directamente relacionada con el área legal.* b) *La confección de informes, dictámenes, notas y toda otra documentación que le indique el Secretario Legal.* c) *El registro y reserva transitoria de expedientes de la Secretaría.* d) *Llevar el*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



control de plazos de su Secretaría. e) Controlar el registro de Declaraciones Juradas, cuidando el cumplimiento de la presentación de las altas y bajas e informando al Secretario Legal sobre los incumplimientos que registre. f) Llevar la estadística de la función a su cargo, para su inclusión en el informe anual dos veces al año (primera quincena de junio y diciembre). g) Mantener en custodia los expedientes que le indique su superior jerárquico. h) Toda otra tarea que le asigne la Secretaría legal o la superioridad.”

Que aclaradas las funciones que el cargo comprende, corresponde establecer los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de su inscripción, como así también el temario y procedimientos de evaluación y selección, conforme lo indicado en Anexo I.

Que en la evaluación de los requisitos y del procedimiento a cumplir, se han tenido en consideración en general los parámetros utilizados por la Legislatura Provincial en el llamado a concurso ordenado por Resolución de Presidencia 236/08 y los previstos en las Acordadas pertinentes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que procede establecer la integración de la Comisión Evaluadora de los postulantes.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 inc. c) y 81 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir (1) cargo de Asistente de la Secretaría Legal – Categoría B3, en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para cumplir funciones previstas en el artículo 20 de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno-, ello en la Ciudad de Ushuaia y en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

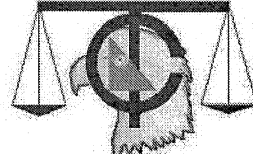
ARTICULO 2º: Disponer que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos y someterse a los procedimientos y cronogramas indicados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º: Establecer que la Comisión Evaluadora de los Postulantes estará integrada por el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y las Dras. Maria Laura RIVERO y Sandra Anahí FAVALLI.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **251**



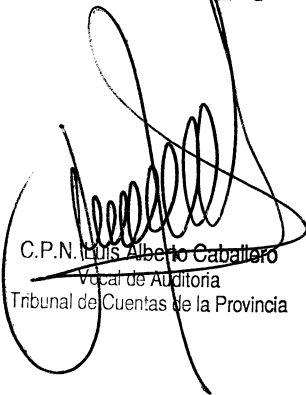
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 4º: Aprobar el edicto que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente; el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos locales (de la ciudad de Ushuaia y de la Ciudad de Río Grande) durante dos días.

ARTICULO 5º: Reservar las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones; cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora para ejecutar la instancia de admisibilidad de los postulantes y oportunamente, las etapas evaluativas.

ARTICULO 6º: Notificar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con copia certificada de la presente. Registrar, comunicar dando amplia difusión, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

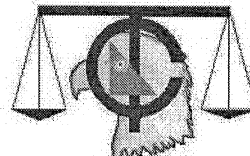
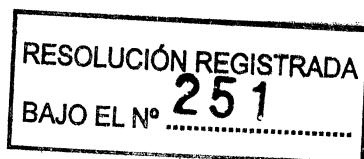
RESOLUCION PLENARIA N° 251 / 2011.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I
RESOLUCION PLENARIA N° 251 / 2011

OBJETO: Cubrir un (1) cargo de Asistente de la Secretaría Legal - Categoría B3 del Escalafón aprobado por Resolución Plenaria N° 121/11, cuyo básico asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 8257,48).

A) REQUISITOS (*)

- 1) Ser argentino o naturalizado con mas de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2) Poseer Título Secundario Completo.

(*) Ver además: Punto B – VI-: Calendario y requisitos a cumplimentar al momento de la inscripción

B) VALUACION

Puntaje Total: CIEN (100) puntos.

I- Oposición Escrita: Se otorgará hasta un máximo de NOVENTA (90) puntos.

Los participantes que no superen el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido para esta instancia, serán excluidos automáticamente del concurso.

II- Temario de examen: Constitución Provincial: a) Primera Parte: Título II - Capítulo IV- Régimen Económico, b) Segunda Parte: Título I - Órganos de Contralor, Título III -Responsabilidad de los Funcionarios, Ley Nacional N° 23.775: artículo 14 y ccs., Ley Provincial N° 50, Ley Provincial N° 141 y Decreto Reglamentario N° 2242/94, Ley Provincial 758 -Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales-, Ley Provincial N° 619 -Juicio de Residencia-, Ley Provincial N° 147 -Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero- Libro I: Título IV (Las Partes) : Capítulo I (Reglas Generales), II (Representación Procesal), III (Patrocinio Letrado), Título V (Actos Procesales): Capítulo II (Escritos), III (Expedientes), IV (Oficios y Exhortos), V (Notificaciones), VI (El tiempo de los actos procesales).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°**251**.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

III- Antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal: Se otorgará 1 punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de diez (10) puntos.

Se considerarán, a los efectos de determinar el puntaje en tal concepto, los servicios prestados por los postulantes en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal -sean o no en relación de dependencia-, debidamente acreditados al momento de la inscripción. A efectos de dicho cálculo, se considerará la fracción mayor de 6 (seis) meses equivalente a 1 (un) año de antigüedad, siguiendo la pauta establecida para la liquidación del adicional por el artículo 43 del Anexo I del Decreto Nacional N° 1428/73".

IV- Comisión Evaluadora: Esta comisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los inscriptos a los fines de participar del concurso y publicará en la cartelera del Tribunal de Cuentas la **"Lista definitiva de inscriptos"**, durante dos (2) días, vencido el cual los postulantes contarán con dos días para realizar por escrito las impugnaciones a dichos listados.

Cada uno de los exámenes y los antecedentes se calificarán con el puntaje indicado *ut supra*. (punto B-I-IV).

El puntaje correspondiente a la prueba de oposición escrita (máximo 90 puntos) y la antigüedad (máximo 10 puntos) se sumarán, estableciendo de tal modo el **"Orden de mérito"** de los concursantes que hayan superado los límites establecidos. Los tres primeros integrarán una terna, en base a la cual el Plenario de Miembros resolverá la designación en el cargo concursado, llevando a cabo una entrevista en la cual también se efectuarán evaluaciones técnicas, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes. La resolución del Plenario, salvo error material, será irrecurrible.

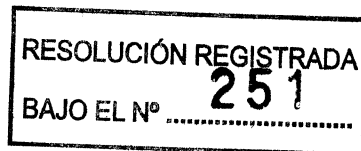
V- Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:

1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por dos días en la cartelera del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes dos (2) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes diez (10) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resolverá sobre la procedencia o



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas *in limine* las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.

2.- a) Contra la resolución que establece el “*Orden de mérito*” y la composición de la terna, podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los cinco (05) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.

b) El plazo para resolver el recurso será de quince (15) días; el que tendrá efecto suspensivo. Si no fuere resuelto en término, el interesado podrá reputarlo como tácitamente denegado.

c) Si el Tribunal hiciera lugar al recurso y tuviera lugar una modificación en el “*Orden de Mérito*” que alterara la integración de la terna, sólo los ternados que fueran desplazados de la terna podrán impugnarla. En tal caso tendrán éstos un nuevo plazo de cinco (05) días para interponer recurso de reconsideración. En este último supuesto, la resolución que al efecto se dicte será definitiva e irrecurrible.

3.- Los resultados finales de los concursos, podrán ser tenidos en cuenta para cubrir eventuales vacantes, dentro de un plazo no superior a los dos (2) años, en cargos de igual o menor jerarquía, ello conforme el listado que resulte del Orden de Mérito.

4.- Remisión general.

Para toda cuestión que no se encuentre prevista en el presente régimen de concursos, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego (Ley Provincial N° 141) y la Ley Nacional N° 22.140.

VI- Calendario

Inscripción: Deberá ser efectuada, personalmente o por correo, mediante nota dirigida a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, a partir del **Martes 09 de Agosto de 2011** y hasta el **Viernes 12 de Agosto de 2011** inclusive, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., debiendo presentar Currículum Vitae y fotocopia certificada del Título Secundario y del Documento Nacional de Identidad, como requisitos de admisibilidad. Sólo se computarán aquellos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

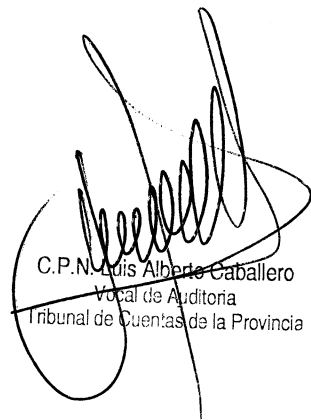


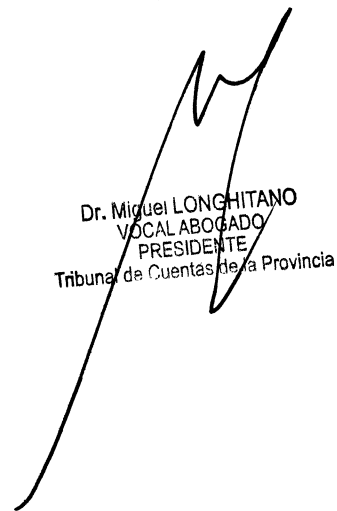
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

antecedentes cumplidos y acreditados a la fecha de cierre del llamado a inscripción del presente concurso.

Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AELAS, donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen. No podrán constituir domicilios en oficinas públicas.

Oposición Escrita: Tendrá lugar en la Sede del Tribunal - 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia, el día **Martes 23 de Agosto de 2011** en el horario de 14:00 a 16:00 hs.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **251**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

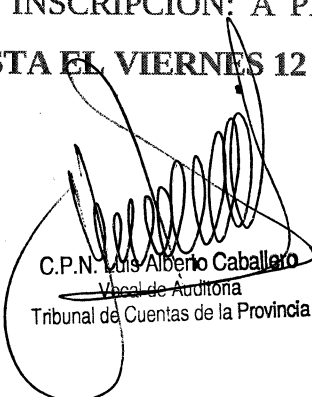
ANEXO II
RESOLUCION PLENARIA Nº 251 / 2011

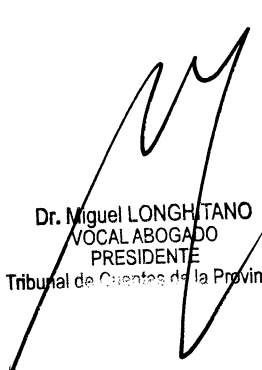
COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LLAMA A CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE ASISTENTE DE LA SECRETARIA LEGAL.

LOS INTERESADOS PODRAN RECABAR INFORMACION Y RETIRAR LAS BASES Y CONDICIONES EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE Nº 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, O A LOS TELEFONOS 02901-421041/ 421705, EN EL HORARIO DE 9 A 14 HS.

FECHA DE INSCRIPCION: A PARTIR DEL MARTES 09 DE AGOSTO DE 2011 Y HASTA EL VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2011 INCLUSIVE.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia